

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Conservación.—Carreteras

Participando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 5, 6, 9, 10 y 14 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Arganda, San Martín de la Vega, Morata de Tajuña y Chinchón se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. José Arriola Urustarazo.

Madrid, 9 de Julio de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín
(A.—1.218)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Para conocimiento general se publica a continuación la Real orden siguiente, de la Presidencia del Consejo de Ministros:

«Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en 31 de Julio próximo pasado, se comunica a este

Ministerio de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: De conformidad con la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique a V. E. la conveniencia de hacer presente a los Gobernadores civiles que impidan la autorización de aparatos medidores automáticos de capacidad que no estén autorizados, para evitar perjuicios al comercio y al público en general y al mismo tiempo se dé la mayor publicidad posible a tal prohibición por medio de los *Boletines Oficiales*, y notas oficiosas, para que nadie pueda alegar ignorancia.»

«Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, traslado a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de Agosto de 1928.—El Director general, Roberto Baamonde.»

Madrid, 17 de Agosto de 1928.

El Gobernador Presidente interino,
José Die y Mas
(Núm. 2.032)

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL FRESNO

El día 28 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de la caza menor del monte de estos Propios denominado «Hernán Vicente», desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 15 de Febrero de 1930.

El tipo de esta subasta es de 1.500 pesetas, por el procedimiento de pujas a la llana y con sujeción con las demás condiciones contenidas en el pliego de condiciones formado por la Comisión de su seno y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos quieran examinarlas todos los días hábiles de nueve a catorce.

Aldea del Fresno, a 10 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 2.003) (E.—444)

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Rueda Sevilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Boadilla del Monte,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, la Memoria de prórroga del Presupuesto ordinario del corriente año, para que rija durante el próximo año de 1929, queda expuesta al público, con los documentos que la acompañan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Boadilla del Monte, 8 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 1.990)

PINILLA DEL VALLE

El día 14 de Septiembre próximo venidero tendrán lugar las subastas de aprovechamiento de Pastos y Leñas de propios de este pueblo en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para que puedan examinarlos el que crea por conveniente, los días laborables, de diez a doce, hasta el día de la subasta.

A las diez, la de pastos del monte «La Marotera» de estos propios, para 1.000 reses lanaras, 50 cabrías y 150 vacunas. Tasación 3.000 pesetas por año forestal.

A las once, la de pastos del monte «La Villanadilla» para 1.000 reses lanaras, 20 cabrías, 100 vacunas y 10 mayor. Tasación 3.000 pesetas por año forestal.

A las doce, la de leñas del monte «El Navarejo» de estos propios. Tasado en 4.750 pesetas.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que el final se inserta, que se presentarán, durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria

del Ayuntamiento el 5 por 100 de la subasta.

Si alguna subasta no tiene efecto se celebrará la segunda el día 24 del mismo mes de Septiembre, a la misma hora y sitio que la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe número ..., enterado del anuncio de subasta de ..., de ..., ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Pinilla del Valle, a 11 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Donato Peña
(E.—447)

(Núm. 2.006)

TITULCIA

A los veinte días de publicado este anuncio y expuesto al público, tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o de quien haga sus veces, la subasta de los pastos de invierno y sobrantes de primavera y verano de la «Dehesa Collazo» de estos Propios, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Titulcia, 18 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Luis García
(E.—453)

Plantilla del personal que en la actualidad corresponde a este Municipio, con la debida separación y asignaciones que figuran en presupuesto.

Administrativos: Un Secretario, con 2.500 pesetas; un apoderado, con 125; un depositario, con 100, y un cobrador de arbitrios, con 120.

Técnicos: Un Médico titular, con 1.500 pesetas; un Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria, con 730, y un Farmacéutico, con 75.

Subalternos: Un alguacil, con 480 pesetas, y un guardia municipal, con 1.260.

Titulcia, 18 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Rafael González Castell

V.º B.º

El Alcalde,
Luis García

TORREMOCHA DE JARAMA

Don Angel Simón y Sánz, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, provincia de Madrid, partido judicial de Torrelaguna.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del corriente año, a tenor de lo preceptuado por los artículos 248 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, esta Corporación ha formado la plantilla de los empleados de este Municipio, cuyos haberes se satisfacen de fondos municipales, quedando constituida de la siguiente forma:

Empleados administrativos

1.º—Secretario, D. Angel Simón y Sanz, sueldo 2.000 pesetas anuales.

2.º—Agente, D. Gabriel de Aristizábal y Machón, 125 pesetas.

3.º—Depositario, D. Martín Díaz Herrero, 50 pesetas.

Empleados técnicos

4.º—Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Arsenio Plaza Ballesteros, 440 pesetas.

5.º—Farmacéutico titular, D. Juan Sanz y Vera, 31 pesetas.

6.º—Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, D. Luis Oñoro y Díaz, 365 pesetas.

Subalternos

7.º—Alguacil, D. Ambrosio González y Martín, 75 pesetas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torremocha de Jarama, a 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Angel Simón

V.º B.º
El Alcalde,
Eleuterio Sanz
(Núm. 2.000)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Excelentísimo señor: Tengo el honor de interesar de V. E. se sirva ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, del nombramiento para cargo de Justicia Municipal, que sigue:

«En uso de la facultad que me concede el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Diciembre de 1927, y estimando que concurren en D. Justiniano del Valle y Merino las condiciones que exige el artículo 3.º del mismo, vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal Municipal del distrito de Palacio de esta Corte.—Madrid, 17 de Julio de 1928.—Gabriel de la Escosura.»

Dios guarde a V. E. muchos años.
Gabriel de la Escosura
(Núm. 2.025)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a

nombre de doña Beatriz Esteban y Fernández del Pozo, Condesa de Medina y Torres, contra D. José Rodríguez de Castro y Montesinos y D. Alfonso de Mendoza y Esteban, sobre tercera de dominio de los intereses del depósito constituido en el Banco de España con el número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta, que fueron embargados en los ejecutivos seguidos entre los señores Rodríguez de Castro y Mendoza; mediante no haber comparecido el demandado señor Mendoza ni sus herederos o causahabientes, dentro del término que al efecto se les fijó en el emplazamiento que se les hizo, ha acordado se les haga un segundo emplazamiento, como aparece de la siguiente

Providencia:

Juez interino, Sr. de Diego.—Juzgado de Buenavista.—Madrid, dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El precedente ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia únase a los autos de tercera con que se ha dado cuenta, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos al demandado don Alfonso de Mendoza, hoy sus herederos o causahabientes, mediante su fallecimiento, sin que hayan comparecido, hágaseles un segundo emplazamiento, por término de diez días, para que comparezcan, notificándose esta providencia por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por no constar el domicilio actual de aquéllos ni sus nombres y apellidos. Lo manda y firma el Sr. D. Fabián de Diego González, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, de que doy fe.—Fabián de Diego.—Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos o causahabientes del demandado D. Alfonso de Mendoza y Esteban, notificándose la relacionada providencia, expido la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel
(D.—144)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el expediente promovido por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, en nombre de doña Melchora Hernanz y Hernanz, sobre declaración de herederos de don Francisco Ramírez Hernanz, de cuarenta y dos años de edad, natural de Navas de Buitrago, en esta provincia, hijo de D. Eduardo y de doña María, de estado casado con la doña Melchora Hernanz y Hernanz, se hace saber el fallecimiento intestado de dicho señor, ocurrido en esta Corte, de donde era vecino, el día nueve de Mayo del corriente año, en su domicilio calle de la Ventosa, número tres, principal, habiéndose presentado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Vicenta, D. Marcelino y doña Hilaria Ramírez y Hernanz, como parientes más próximos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a dicha herencia para que comparezcan

ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

V.º B.º

El Juez,

Cándido J. Lama

(A.—1.217)

CONGRESO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada correspondiente, dimanante del sumario número 351 del corriente año, por esta, se cancelan las requisitorias llamando al procesado José Fernández González, publicadas con fecha 4 de Julio último e insertas en la Gaceta de Madrid de 1.º del actual y BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. D.

Liberato Muliá

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.391)

Aspín Fernández (Angel Eugenio), natural de Madrid, de diecinueve años de edad, hijo de Gervasio y Leonarda, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, 14, bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, por hurto, con el número 172 de 1926.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. D.

Liberato Muliá

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.392)

Yel Herrero (Hilario), de catorce años de edad, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Arribas, 3, (Puente de Vallecas), cuyo actual paradero se ignora, y su representante legal, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de prestar declaración en el sumario número 398 del corriente año por lesiones de dicho Hilario Yel; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. D.

Liberato Muliá

(B.—1.406)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos que en concepto de pobre sigue el Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Manuel González Orcajo, contra la Compañía del Ferrocarril de San Julián de Mus-

ques a Castro Urdiales y Traslaviña, sobre suspensión de pagos de la misma, ha acordado se notifique la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Abarrátegui.—Madrid, 25 de Junio de 1928.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón con el BOLETÍN OFICIAL que se acompaña, y hágase saber a dicha Compañía que dentro del término de cinco días, nombre otro Procurador que la represente en este procedimiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la tendrá por desistida del mismo con las costas causadas hasta la fecha, e ignorándose cual sea el actual domicilio de la expresada Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques a Traslaviña; practíquese dicha notificación y requerimiento por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma S. S. doy fe.—Abarrátegui.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.—Rubricado.

Y para que le sirva de cédula de notificación y requerimiento a la Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviña, ya que se desconoce el actual domicilio de la misma, la expido la presente en Madrid, a 2 de Julio de 1928.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban
(C.—247)

Sancha García (José) (a) «El Jalea», natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, soltero, vendedor, hijo de Mariano y de Benita, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 65, puerta de calle, comparecerá ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular de esta Corte, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto en el indicado establecimiento, en causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo el número 305 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

José Varela

Abarrátegui

(B.—1.371)

Wollet (D. Roberto), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sagasta, número 12, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, de esta Corte, con el fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento como perjudicado en sumario por hurto, caso de no comparecer se dará por instruido de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para ser parte en la causa, del cual se le entera por medio del presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. H.

José Naveiras
(B.—1.345)

Medrano Santaolalla (Luciano), natural de Burgos, hijo de Pedro y de María, de treinta y nueve años, soltero, viajante, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, 18, segundo, Pensión Concha, comparecerá, dentro del preciso término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio o en la Cárcel Celular de esta Corte, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en el referido establecimiento, dictado en causa seguida contra el mismo por estafa, bajo el número 471 de 1927; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

José Varela

Abarrategui

(B.—1.372)

HOSPITAL

González Carnicero (Eloy), de cincuenta y tres años de edad, hijo de Andrés y Petronila, casado, empleado, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Sombrerería, número 14, piso segundo, procesado en causa número 525 de 1926 por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría del Sr. Conte Lacoste, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Madrid, 16 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—1.393)

LATINA

Durán Melchor (Ramona), natural de Valencia de Alcántara, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiún años, domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, número 12, piso segundo número 3, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés

Félix Gil

(B.—1.377)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rafael Alisedo Rameau, natural de Madrid, casado con Elena Gutiérrez, de veinte años, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión que con fecha 9 del pasado se decretó en el sumario 592 de 1927 que se le sigue por estafa, como comprendido en el artículo 834 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado proce-

sado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro sano y vestido con elegancia, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

José González Llana

(B.—1.395)

UNIVERSIDAD

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en auto dictado en treinta y uno de Mayo último despachó ejecución a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don José María Ruano y Ruiz de Mier, contra los bienes y rentas de D. Agustín Sáinz Rodríguez, por la cantidad de veintisiete mil doscientas dos pesetas cincuenta céntimos, importe del capital del préstamo que le fué hecho al Sr. Sáinz por el Sr. Ruano, mediante escritura otorgada en siete de Mayo de mil novecientos veintisiete, ante el Notario D. Jesús Castro; seis mil noventa y seis pesetas por el semestre transcurrido sin llevar a efecto el pago, éstas como vía de indemnización estipulada, intereses legales del cinco por ciento anual de dichas sumas, desde la presentación de la demanda, y costas, e ignorándose el actual domicilio y paradero de don Agustín Sáinz Rodríguez, se llevó a efecto el embargo en bienes de la propiedad del mismo, sin el previo requerimiento de pago, y, en su consecuencia, cito de remate, por medio de esta cédula, al D. Agustín Sáinz Rodríguez, para que, en el improrrogable término de nueve días, se oponga a la

ejecución, si viera convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni a hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez
(A.—1.212)

Vicuna (Rafael), de quien se desconocen sus demás circunstancias, profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, 8 o 10, procesado por daños, sumario 250 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

Anselmo M. López

Manuel de Santos

(B.—1.350)

García Cuadrado (Antonio), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, 7 (Puente de Vallecas), procesado por uso público de nombre supuesto, sumario 261 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Suárez,

por conducto del Ministerio de la Gobernación, a los efectos del número 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

16. Que se reduzca la garantía hoy depositada en el Banco de España por valor de 9.335.800 pesetas nominales, hasta 6.835.800 pesetas, por lo que se refiere a la Deuda amortizable 3 por 100 única que hasta el presente ofrece condiciones ventajosas, sin perjuicio de hacerlo con la del 4 por 100 amortizable a la vez o en lugar de aquélla, según fuese más conveniente; que se autorice a la Presidencia para que, de acuerdo con la Comisión Provincial Permanente, proceda a la transformación de estos valores en la antigua Deuda perpetua Interior 4 por 100 siempre que las condiciones del mercado fuesen ventajosas, dándose cuenta de toda operación a dicha Comisión Permanente, así como a la Diputación en Pleno, y que transformados definitivamente estos valores se constituyan en Inscripciones intransferibles para reintegrar a los establecimientos provinciales, entendiéndose que el beneficio que pueda obtenerse en la operación aprovecharía proporcionalmente a todos ellos y al fondo de valores que se posee sin establecimiento determinado.

17. Disponer que el número de sesiones que habrá de celebrar el Pleno en este período sea de tres, en los días que la Comisión Permanente señale.

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1928 (5.º)

18. Aprobar las Bases propuestas por la Comisión de Presupuestos para un empréstito de 30.000.000 de pesetas, a emitir por la Diputación de Madrid, para dotar, en unión de otros recursos, un presupuesto extraordinario de 34.775.000 pesetas, con la modificación de que se deje en suspenso lo que se refiere a la duración del empréstito, para determinarlo en virtud de estudios posteriores, facultándose a la Comisión para que sobre esto proponga lo más conveniente en una de las sesiones próximas y anulándose la consignación fijada para construcción del Palacio Provincial, por lo que se reduce en cuantía proporcionada el volumen del empréstito.

19. Disponer que a pesar de no exceder la anualidad que ha de destinarse al pago de intereses y amortización del 15 por 100 del Pre-

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACION de acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en Pleno, que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 99 del Estatuto Provincial

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1928 (1.º)

1. Sancionar el acuerdo de la Comisión Provincial de 12 de Enero último aprobando las obras de nueva construcción de la variante de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, con un coste de 97.495 pesetas y 96 céntimos, que se abonará con cargo a varios presupuestos.

2. Sancionar el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 20 de Enero último concediendo a los Ayuntamientos de Carabanchel Bajo y San Fernando una subvención de 20.000 pesetas a cada uno de ellos, para reparación, con riego asfáltico, de una calle que parte de la carretera de Toledo al primero, y arreglo de un camino al segundo.

3. Aprobar la propuesta de la Intervención de Fondos Provinciales para distribuir la consignación de 450.000 pesetas, gastos de recaudación para atender al servicio de Cédulas personales.

4. Ratificar el acuerdo de la Comisión Provincial de 18 de Febre-

con el fin de notificarle un auto declarándole procesado y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.
Anselmo M. López
(B.—1.349)

ALCALA DE HENARES

Don Julio Mayoral García, Juez municipal de esta Ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Albin González, de veintinueve años, casado, cochero, natural y vecino de Salamanca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para ser reducido a prisión en la causa que se le sigue número 216 de 1926 por robo, apercibiéndole con que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, de referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de Julio de 1928.

El Secretario,
Hilario Dago
Julio Mayoral
(Núm. 1.819) (B.—1.383)

COLMENAR VIEJO

Gómez Ortega (Francisca), domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Joaquín Costa, número 5 (Ventilla), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para ampliarla su declaración, en causa que se instruye por lesiones de Justa Ortega Martínez, con el número 63 927.

Colmenar Viejo, a 14 de Agosto de 1928.

P. H.
Lcdo. Herminio Sánchez
(Núm. 2.016) (B.—1.399)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de Moralzazar Marceliano Crespo Herranz en la noche del 26 de Mayo último de la finca llamada «Dehesa Nueva», del término de dicha Villa, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas o en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición

Señas de la caballería:

Una yegua de trece años, alzada 1,30 metros, con marcas en la nalga izquierda, color castaño oscuro, con estrella y calzada del pie izquierdo; asegurada en la Compañía «Europe Company», con domicilio en Madrid.

Dado en Colmenar Viejo, a 14 de Agosto de 1928.

Lcdo. Luis B. Sánchez
Vicente Manzanares
(Núm. 2.016) (B.—1.400)

GETAFE

García Ruiz (Angel), natural de Morata de Tajuña (Madrid), de estado soltero, profesión vaquero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en el barrio del Mandón, calle de Almodóvar (Carabanchel Bajo), procesado por hurto en sumario número 185 de 1927, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, a los efectos del auto de procesamiento dictado contra el mismo acordando su libertad provisional.

Getafe, 28 de Julio de 1928.

El Secretario,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de instrucción,
Juan Cervera
(Núm. 2.018) (B.—1.402)

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en la causa que se instruye con el número 192 de 1928 sobre estafa a la Sociedad «Manufacturas Muro», ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Elías de Castro, de unos veintitrés años, viajante de dicha entidad, que se dice encontrar en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que, en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Democracia, 64, al objeto de recibirle declaración en calidad de denunciado en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,
(Firmado)
(Núm. 1.980) (B.—1.385)

CUERPO SUBALTERNO DE INGENIEROS

CONCURSO

Circular

Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de dibujante existentes en los Cuerpos subalternos de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso, que se verificará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (C. L. número 46) y modificado por otro de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de Junio de 1920 (C. L. número 300) y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la Real orden circular de 14 de Diciembre de 1920, teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 5 de Noviembre próximo, en los locales de la Inspección general de las tropas y servicios de Ingenieros de la primera región, y las instancias se dirigirán al Inspector general de la misma, antes de las doce horas del día 5 de Octubre venidero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de Agosto de 1928.

El General encargado
del despacho,
ANTONIO LOSADA ORTEGA
Señor ... (E.—455)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

ro para que, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, se solicite del Gobierno de S. M. que se otorgue a la Diputación la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en las mismas condiciones que se ha transferido este servicio a la Diputación de Barcelona.

5. Que en evitación de una duplicidad de trámite que, si bien está prevenida en los artículos 296 y 298 del Estatuto, puede simplificarse, la Ordenación de pagos insertará previamente el resumen de la liquidación del presupuesto de 1927 en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo para que tanto los señores Diputados como los particulares o entidades puedan examinar el pormenor de dicha liquidación que en cumplimiento de la Ley debe rendir la Presidencia, y expirado el plazo de exposición pública se someterá a la aprobación del Pleno en la primera reunión ordinaria y en su caso serán también examinadas y discutidas las reclamaciones que, si hubiere lugar, pueden presentarse.

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1928 (2.ª)

6. Aprobar el proyecto de Mancomunidad acordado por la Comisión Permanente y en su virtud constituirse en Mancomunidad interprovincial con las Diputaciones de régimen común, que también lo acuerden, para la emisión y contratación de un empréstito para llevar a cabo la construcción de caminos vecinales, y designar al Sr. Presidente, para que como Vocal propietario, y el Sr. Vicepresidente, como suplente, representen a la Diputación de Madrid en la mencionada Mancomunidad.

7. Ratificar el nombramiento del Sr. Conde de Mirasol para el cargo de Vocal de la Comisión de Presupuestos.

8. Quedar enterado, con satisfacción, de una carta del excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros dando gracias por la felicitación que le dirigió la Corporación con motivo de la favorable solución del problema de Tanger.

Sesión extraordinaria del día 18 de Abril de 1928 (3.ª)

9. Habilitar crédito en los presupuestos de los años 1929 y 1930,

para la construcción, por subasta, de la nueva Inclusa o Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.566.343,94 pesetas, para en el caso de que esta partida no fuera al presupuesto extraordinario que se proyecta.

10. Habilitar crédito en el presupuesto del año 1929 para la primera parte de las obras de ampliación del Hospital Provincial, que habrán de realizarse por subasta, con un presupuesto de contrata de 858.224,04 pesetas, con igual salvedad que en el asunto precedente, respecto a la inclusión de esta partida en el presupuesto extraordinario que se halla en estudio.

11. Quedar enterada y conforme de las disposiciones adoptadas por la Ordenación de pagos, por las que, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo último, se ha procedido a convertir con exclusión de toda inscripción intransferible, los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 que poseía esta Diputación a nombre de los establecimientos benéficos, en los dos signos de la nueva Deuda amortizable creada en dicho Real decreto.

Sesión extraordinaria del día 22 de Mayo de 1928 (4.ª)

12. Quedar enterada del nombramiento de D. Manuel Reina como Diputado Provincial.

13. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto de 1927, rendida por el Sr. Presidente Ordenador de pagos, y pasarla al Tribunal Supremo de la Hacienda pública, por conducto del Ministerio de la Gobernación, a los efectos del número 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

14. Aprobar provisionalmente la cuenta de propiedades y derechos y cargas por obligaciones y contratos, formada en 31 de Diciembre de 1927, que rinde el Sr. Presidente de la Corporación, y pasarla al Tribunal Supremo de la Hacienda pública, por conducto del Ministerio de la Gobernación, a los efectos del número 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

15. Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales rendida por el Sr. Depositario de Fondos Provinciales, correspondiente al ejercicio de 1927, y pasarla al Tribunal Supremo de la Hacienda pública,